

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza la presente demanda ejecutiva de alimentos que fue subsanada dentro del término establecido para ello, se decide sobre su admisión.

Los términos corrieron de la siguiente manera:

Fecha de auto:	08 de julio de 2022
Notificación Estado Electrónico:	11 de julio de 2022
Cinco días para subsanar:	12, 13, 14, 15 y 18 de julio de 2022
Fecha presentación Subsanación:	18 de julio de 2022

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1920
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ERCILIA CABEZAS SANDOVAL
Demandada:	YAIR ANDRÉS CORTÉS GARCÍA
Radicado:	76001-3110-001-2022-00271-00
Providencia:	Rechaza demanda

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial en el cual la apoderada de la parte actora subsana la demanda en los siguientes términos:

1. Poder

Aporta nuevamente el poder e inserta una imagen con una conversación al parecer de WhatsApp, sin embargo, no se visualiza fecha, número de celular, el dato adjunto remitido. No es de recibo para este despacho el poder presentado, puesto que, si bien la norma indica que el poder se puede conferir a través de mensaje de datos, es necesario que el juzgado pueda mínimamente validar el remitente, destinatario.

Es por lo anterior que visto el informe que antecede y atendiendo que la parte actora no subsanó la demanda en debida forma, no es posible admitirla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se rechazará la demanda.

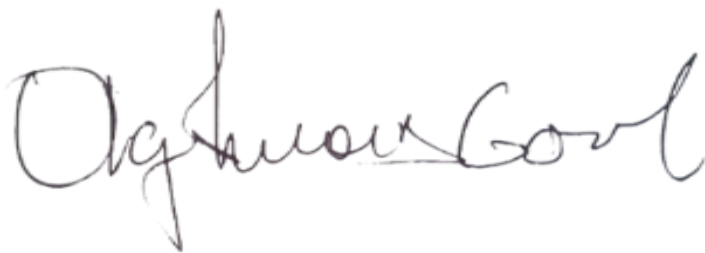
En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - Rechazar la demanda Ejecutiva de Alimentos, presentada por **ERCILIA CABEZAS SANDOVAL** en contra de **YAIR ANDRES CORTES GARCÍA**, por no haberla subsanado de acuerdo con lo establecido en el Auto 1405 del 8 de julio de 2022.

SEGUNDO. - Pase lo actuado al archivo definitivo, previa desanotación de su registro.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 133

EN LA FECHA 19 de agosto de 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE